

# *Poder Judicial San Luis*

ADM 9127/20

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020"

## **ACORDADA: NUMERO SIETE**

En la Ciudad de San Luis, Provincia del del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veinte, se reúne el TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Vocales: DRA. ESTELA INES BUSTOS y DR. JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA, en presencia de la Sra. Secretaria Electoral Provincial, Dra. ANA MARIANGELES GIMENEZ LANZA.

Abierto el acto, Concedida la palabra la Sra. Presidente, expresa: que atento a lo dispuesto en la Acordada: N° 21-TEP-2019 de este Cuerpo de fecha 4/07/19, en los apartados II del resolutorio, se dispuso diferir las proclamaciones de las Candidaturas- TERCER DIPUTADO PROVINCIAL por San Martin e INTENDENTE COMISIONADO por LAS LAGUNAS, Departamento San Martin, inter se resolvieran las actuaciones del: "INC 1115/3 "INCIDENTE MINISTERIO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, Y CULTO DE SAN LUIS- COMUNICA DECRETOS N° 152 MGJ YC 2019 Y N° 352 MGJYC-2019 ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS Y SIMULTANEAS- 21 DE ABRIL 2019 Y ELECCIONES GENERALES 16 DE JUNIO 2019.-II CUERPO; y en el **apartado III**, se difiere la proclamación de la candidatura a INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL por la Localidad de JUAN JORBA, Departamento Pedernera, inter se resolviera las actuaciones en: INC 1115/1 -INCIDENTE MINISTERIO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, Y CULTO DE SAN LUIS- COMUNICA DECRETOS N°152 MGJYC 2019 Y N°352 MGJYC-2019 ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS Y SIMULTANEAS- 21 DE ABRIL 2019 Y ELECCIONES GENERALES 16 DE JUNIO 2019.-II CUERPO" .

Acto seguido, se considera el estado procesal de los Incidentes de referencia, que conforme constancias de autos en INC 1115/3 se dictaron las siguientes resoluciones: SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 17-TEP-2019 , de fecha 25 de JUNIO de 2019 y SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 19-TEP-2019 de

## *Poder Judicial San Luis*

fecha San Luis, 7 de JULIO de 2019, y en el INC1115/1 se dictaron las siguientes resoluciones: SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 15-TEP- 2019 de fecha 25 de JUNIO de 2019; AUTO INTERLOCUTORIO TEP-18-2019 de fecha cinco de Julio dos mil diecinueve, SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 20-TEP-2019 de fecha siete de Julio de dos mil diecinueve y SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 21-TEP- de fecha 9 de JULIO de 2019.-

La Sra. Presidente hace saber que se solicitó por OFR 1115/6, a la Secretaria Judicial del Superior Tribunal de Justicia, informe el estado procesal de los recursos de Queja en relación a los incidentes N° 1115/1 y N° 1115/3, contestado el mismo en actuación digital N° 14480536 de fecha 13 de Agosto de 2020, manifestando la Sra. Secretaria Judicial que las quejas presentadas, tramitadas por ante el Superior Tribunal de Justicia de San Luis, “INCIDENTE MINISTERIO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, Y CULTO DE SAN LUIS COMUNICA DECRETOS N°152 MGJYC 2019 Y N°352 MGJYC-2019 ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS Y SIMULTANEAS- 21 DE ABRIL 2019 Y ELECCIONES GENERALES 16 DE JUNIO 2019.-II CUERPO (INC. N° 1115/3)” EXPTE. N° 344505/19 e “INCIDENTE MINISTERIO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA, Y CULTO DE SAN LUIS- COMUNICA DECRETOS N°152 MGJYC 2019 Y N° 352 MGJYC-2019 ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS Y SIMULTANEAS- 21 DE ABRIL 2019 Y ELECCIONES GENERALES 16 DE JUNIO 2019.-II CUERPO (INC. N° 1115/1)” EXPTE. N° 344503/19, que en ambos se dictaron resoluciones N° 067 y N° 068-STJSL-SJ-SI- 2020, en fecha 05/03/2020, rechazando las quejas interpuestas por los apoderados de la Alianza Juntos por la Gente.-

En relación a la Candidatura a INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL de JUAN JORBA, y el estado procesal de los Incidentes respectivos, manifiestan los miembros del Tribunal, que resulta oportuno proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 95, inc.3° último parte de la Constitución Provincial, que faculta al Tribunal Electoral Provincial a la proclamación del candidato electo. Concedida la palabra a la Sra. Presidente, expresa: que los cómputos definitivos constan en la Acordada Numero Veinte de fecha 25 de Junio de 2019, obrante en autos, dictada por este Tribunal Electoral Provincial y considerando los sistemas por los cuales deberán proclamarse los candidatos

## *Poder Judicial San Luis*

electos, conforme la Constitución Provincial y Decreto Provincial N° 152.MGJ y C-2019 y N° 352 MGJ y C-2019 y Título II, III de la Ley XI-0345-2004 (5509), que para el Intendente Comisionado Municipal será por Simple Pluralidad de Sufragios.

Por lo expuesto precedentemente, este Tribunal;

### **RESUELVE:**

I) **PROCLAMAR** el candidato electo en las Elecciones Generales del día 16 de Junio de 2019, para el cargo:

**Departamento General Pedernera**

**Localidad de Juan Jorba**

**-INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL:**

**BASCONCELLO RICHARD WALTER, D.N.I. N° 16.177.355**, por la Alianza Frente Unidad Justicialista, con 110 votos.

II) En atención a la Proclamación de las candidaturas-Tercer Diputado por el Departamento de San Martín, Intendente Comisionado por Las lagunas (Guzmán) Departamento San Martín, estése a las constancias de Autos.-

III) Por Secretaría, procédase a la confección del DIPLOMA del Candidato Proclamado electo por la Localidad de Juan Jorba en los Comicios del día 16 de Junio de 2019, el que será entregado al Apoderado de la Alianza respectiva.

**III) NOTIFÍQUESE.**

IV) **REGISTRESE, PUBLIQUESE y COMUNIQUESE** al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto de la Provincia de San Luis, a la Dirección de Asuntos Municipales y al Sr. Juez Electoral Provincial.

No siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación, firman los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, por ante mi, doy fe.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático iurix por la DRA. LILIA ANA NOVILLO -PRESIDENTE, DRA. ESTELA INES BUSTOS -VOCAL y DR. JORGE SABAINI ZAPATA VOCAL Integrantes del TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL no siendo necesaria la firma manuscrita-Cfs. Ley Nac.25506, Ley Prov. 591/07, 699/09, Resolución N° 129-STJSL-SA-2013, y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17STJSL.-

# *Poder Judicial San Luis*